



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-008-2023

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AL MES DE MARZO DE 2023, CON ACTUALIZACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 72065
DISTRITO DE SUCHITOTO
MUNICIPIO DE CUSCATLÁN NORTE
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN



San Salvador, 09 de diciembre de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (3/) (4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(2/) (3/) (4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón La Bermuda, distrito de Suchitoto ^{(1) (2/) (4/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán ^{(2/) (3/) (4/)}
- Departamento de Gestión de Centros Educativos ^{(2/) (3/) (4/)}
- Departamento de Administración y Finanzas DDE de Cuscatlán ^{(2/) (3/) (4/)}
- Encargada de Organismos de Administración Escolar DDE de Cuscatlán ^{(2/) (3/) (4/)}
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3/) (4/)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3/) (4/)}

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ^{(3/) (4/)}
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^{(1/) (2/) (4/)}

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	6
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$2,475.60, AÑO 2001	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	12
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	12
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	14
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	14
XI.	LUGAR Y FECHA.....	14
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	15
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...15	
XIV.	ANEXOS.....	16



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a “Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023”, con actualización al mes de noviembre de 2024, del Centro Escolar Cantón La Bermuda, Código de Infraestructura (C.I.) N.º 72065, distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-008-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informe de Auditoría anterior Ref. IA/NA-002-2019, relacionado con el aspecto evaluado (Ver Romano VII. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior).

Al mes de marzo de 2023, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán y Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, el CE reportaba un total de US\$2,475.60, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2001; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan Anexo N. ° 1

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar correspondientes a fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos, para gestionar su liquidación o realizar el proceso de recuperación por la vía judicial.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos recibidos por los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Identificar a los miembros de los Organismos de Administración Escolar, responsables de los fondos pendientes de liquidar.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón La Bermuda, C.I. N.º 72065, según registros de la Departamental de Educación de Cuscatlán al mes de marzo 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director actual y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Indagaciones y verificación de información y registros, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y



demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos: Implementación de acciones para lograr liquidar de forma oportuna ante la DDE de Cuscatlán, los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de noviembre de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2001 al Centro Escolar Cantón La Bermuda, C.I. N.º 72065, por la cantidad de US\$2,475.60, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán.

Ver Hallazgo N.º 1

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US\$2,475.60,

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

CONDICIÓN:

Según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, comprobamos que, al mes de noviembre de 2024, el Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón La Bermuda, C.I. N.º 72065, distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, continua con fondos del Estado del año 2001 pendientes de liquidar, por un monto de US\$2,475.60, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. ANEXO N.º 2

Tabla N.º 1: Fondos no liquidados del año 2001

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADADO US\$
2001	ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2001	US\$2,064.12
	ASESORÍA ADMINISTRATIVA 2001	411.48
TOTAL		US\$2,475.60

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

El Organismo de Administración Escolar (OAE), administró los fondos recibidos en el 2001 por medio de cuenta bancaria. ANEXO N.º 3

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. ANEXO N.º 4

Según datos del Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES), la docente relacionada con la falta de liquidación, [REDACTED] se desempeña desde el año 2022 en el Centro Escolar "Sor Henríquez" con código de infraestructura 12193.

Acuerdos de Nombramiento								
Sede	Desde	Hasta	Tipo Emp.	Cargo	Jornada	Tipo. Cont.	Código plaza	
13829 - CENTRO ESCOLAR CASERÍO QUEZALAPA, CANTÓN QUEZALAPA	2003-01-17	2022-11-30	Docente	DOCENTE	Jornada completa	LEY DE SALARIOS	240432	Q
12193 - CENTRO ESCOLAR "SOR HENRIQUEZ"	2022-12-01		Docente	DOCENTE	Matutino	LEY DE SALARIOS		Q



CRITERIOS:

1. Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Responsabilidad directa

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Responsabilidad Principal

Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

2. Ley General de Educación.

Art. 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

3. Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

4. Ley de Ética Gubernamental.

Principios de la ética pública. Art. 4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: m)
Rendición de cuentas. Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

5. Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Atribuciones del director

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:



... s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos. ...

Normas de Funcionamiento

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

6. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal. Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



CAUSAS:

1. Negligencia por parte del Organismos de Administración Escolar año 2001 para realizar la liquidación de fondos en los plazos establecidos.
2. Falta de diligenciamiento oportuno y efectivo por parte de la DDE de Cuscatlán, para garantizar la liquidación de fondos transferidos por el Estado.

EFECTO:

Riesgo de mal uso de fondos al no realizar la liquidación y respectiva rendición de cuentas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Comentarios de Director Actual:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 28 de marzo de 2023, el Director actual y representante legal del CDE, Carlos Iraheta Hidalgo, expuso que: *"No le entregaron documentos, ni libros, ni registros del año 2001. No se puede colaborar en el proceso de liquidación bonos del año 2001, porque ex directora no entregó ninguna documentación, ni registros"*. La ex directora no se presentó.

Comentarios de la DDE de Cuscatlán:

Se proporcionó nota de fecha 24 de mayo de 2006, por reunión sostenida entre los miembros de la ACE de dicho período y Asistente Administrativo de la Departamental de Educación de Cuscatlán, hacen referencia a acta N.º 4 de fecha 05/01/2002, donde se menciona que la profesora [REDACTED] con [REDACTED] se apropió de documentación y de la confianza de los miembros de la ACE, aduciendo que solo ella podía tener acceso a la información de lo cual se informó a la Departamental de Educación.

Así mismo, en fecha 11 de marzo de 2010 en el cual con la presencia de los miembros de la ACE vigente para el año 2001 y 2010 y la ex directora del referido período, se describe como uno de los resultados que la profesora [REDACTED] solicitó tiempo para tratar de obtener ya sea los documentos originales o copia de los mismos para poder desvanecer los montos de transferencia; así mismo se plasmó como compromiso que los miembros presentes se comprometieron a presentarse



el día viernes 19 de marzo con la nueva información de descargo para su debida evaluación.

Adicionalmente, se presentó fotocopia de acta de fecha 28 de junio de 2017, en la cual se cita: "En vista delo relacionado por los comparecientes, y estando presentes desde el inicio el licenciado [REDACTED] Coordinador de Asistencia Administrativa y Financiera de esta Dirección y la doctora [REDACTED] colaboradora jurídica, se les informa a los presentes que: a) los fondos antes relacionados resultado de la auditoría interna, realizado por este Ministerio, deben ser liquidados a la mayor brevedad; b) para ese efecto deben presentar el correspondiente formulario de liquidación de esos fondos o en su defecto presentar los documentos de soporte o que respalda dichos fondos; y, c) de no ser posible se debe de reintegrar dicho fondos..."

La referida acta, se acompaña de nota también de fecha 28 de junio de 2017, en la que la Ex Directora, [REDACTED] expresa, "me comprometo a solventar dichos bonos depositando mensualmente la cantidad de \$100.00 a la cuenta [REDACTED] a nombre del CDE Centro Escolar Cantón La Bermuda."

Ex Directora [REDACTED]

En acta de fecha 22 de noviembre de 2024, sostenida por la Ex Directora y personal de la Dirección de Auditoría Interna, mencionó que: "a esta fecha no se ha realizado ningún reintegro de los fondos pendientes, indicando que extravió copia del compromiso suscrito en fecha 28 de junio de 2017, en presencia del señor [REDACTED] presidente del CDE a esa fecha. Adicionó que, tampoco hizo los abonos acordados en la referida nota, por que no tenía el número de la cuenta en la que debía realizar y que están descritos en la nota extraviada. No obstante, tampoco se apersonó nuevamente con el Presidente del CDE para solicitar nuevamente el número de cuenta y así cumplir con el compromiso pactado".

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

Los bonos del año 2001 por valor de US\$2,475.60, aún se encuentran pendientes de liquidar, por lo que, la observación se mantiene.

Al no estar liquidados los bonos indicados; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos de este.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Como parte del seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se identificó cumplimiento de recomendaciones contenidas en Informe por *“Examen Especial de Gestión, a la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos (CE) al mes de octubre de 2022”*, emitido en fecha 07 de diciembre de 2022; por ello, esta Dirección de Auditoría Interna, basados en el Hallazgo #1 del referido Informe, realizó proceso de auditoría específico, a cada centro educativo con fondos pendientes de liquidar a marzo de 2023, para el respectivo proceso de recuperación de los fondos, por la vía judicial.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información y documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas del CDE.

A la Ex Directora [REDACTED]

2. Realizar de forma inmediata el reintegro de los bonos pendientes de liquidar del año 2001, correspondiente a los conceptos de Alimentación Escolar y Asesoría Administrativa, por valor total de US\$2,475.60.

A la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán:

3. Elabore en un plazo de 5 días, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación y al de Organismos, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de Cuscatlán, responsables de liquidar



los fondos pendientes del año 2001, procediendo a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.

4. Elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación en el ejercicio fiscal correspondiente y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso; caso contrario, iniciar un proceso sancionatorio correspondiente.
5. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

A la Dirección Jurídica:

6. Coordine con la DDE de Cuscatlán, para obtener el expediente del CE Cantón La Bermuda que contenga la información necesaria para realizar el proceso de recuperación de US\$2,475.60, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar de año 2001.
7. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República, para dar inicio al proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del expediente por parte de la DDE.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón La Bermuda, C.I. N.º 72065, distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, concluimos que:

1. No existe evidencia que permita establecer que los fondos transferidos durante el año 2001 por valor de US\$2,475.60, fueron utilizados adecuadamente y en beneficio de la comunidad educativa.
2. Persiste la falta de liquidación de los bonos de ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2001 y ASESORÍA ADMINISTRATIVA 2001, por un monto total de US\$2,475.60, habiendo pasado 23 años desde su desembolso.
3. No se ha realizado el reintegro de los fondos, a lo cual se comprometió la Ex Directora [REDACTED] desde el año 2017.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023", del Centro Escolar Cantón La Bermuda, con código de infraestructura N.º 72065, distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán y resto de personal de dicha área organizativa, así también a la ex directora del Centro Escolar Cantón La Bermuda con código de infraestructura 72065, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 09 de diciembre de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría Estratégica.
- [REDACTED] Coordinador Técnico.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO N.º 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

ACE vigente durante el año 2001.


ACTA) LECC. ON DE DIRECTIVA DE LA) ACE

En el local de la Asociación Comunal para la Educación Parvularia y Básica del Caserío: _____ del Cantón: La Bermuda del Municipio de Suchitoto Depto. de Cuscatlán a las seis horas, el día uno del mes de: enero del año dos mil.


Reunidos en Asamblea General, los padres de familia y demás miembros de la Comunidad y ante la presencia de representantes del Ministerio de Educación, con el objeto de elegir a la Junta Directiva de la ACE. Expuesto lo anterior, se procedió a realizar dicha elección; quedando esta integrada por las personas cuyos cargos, nombres, firmas, números de cédulas, extendida en, fecha, ocupación y domicilio se indican a continuación:

Cargo	Nombre según Cédula.	Firma	No. de Cédula	Extendida en	Fecha	Ocupación	Domicilio
Presidente				Suchitoto	8 sept. 98	Estudiante	c/ La Bermuda
Vice Presidente				Suchitoto	9 nov. 99	Negociante	c/ La Bermuda
Secretario				Suchitoto	15 nov. 96	Of. Doméstico	c/ La Bermuda
Tesorero				Suchitoto	24 julio. 98	Jornalero	c/ La Bermuda
Vocal				Suchitoto	7 feb. 96	Of. Doméstico	c/ La Bermuda

Los miembros elegidos, durarán en sus funciones por un período de dos años a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión y firmamos.



Nombre: _____
Firma Representante del MINED



Vo Bo _____
Gestión Educativa Departamental

Fuente: Información proporcionada por la DDE de Cuscatlán

Durante el período anterior, la directora nombrada fue la docente: _____ con DUI _____ y número de escalafón 1510221.



Versión Pública

Consejo Directivo Escolar Actual (02/01/2024 al 02/01/2026):

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	1 Presidente Propietario, Director		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	3 Consejal Propietario, Profesor		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	4 Secretaria Propietaria Profesora		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	11 Tesorera Suplente, Madre de Familia		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	13 Consejal Suplente, Madre de Familia		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	14 Consejal Suplente, Madre de Familia		07-0052-24	02/01/2024	02/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N.º 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2001

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	REHABILITACION 2001	2001	17/05/2010	1,452.80	Liquidado
2	72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	ALIMENTACION ESCOLAR 2001	2001	00/00/0000	2,064.12	Condicionada
			Nº Componente: 2	Sub Total:		3,516.92	
						Sub total Municipio SUCHITOTO :	3,516.92
						Sub total Fuente:	3,516.92
<p>FUENTE: GOES MUNICIPIO: SUCHITOTO MODALIDAD: CDE</p>							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
3	72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	2001	00/00/0000	411.48	Condicionada
			Nº Componente: 1	Sub Total:		411.48	
						Sub total Municipio SUCHITOTO :	411.48
						Sub total Fuente:	411.48
						Total por Departamento:	3,928.40

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente




ANEXO N.º 3: CUENTAS BANCARIAS DE LA OAE


 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
								Fecha: 14/3/2024
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	07- CUSCATLAN				20/03/2015	1- CALIDAD	ACTIVA
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	07- CUSCATLAN				00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	07- CUSCATLAN				20/03/2015	2- FANTEL	INACTIVA
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	07- CUSCATLAN				00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA
72065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	07- CUSCATLAN				20/06/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

d_rpl_cuentas_c_e Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N.º 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 14/03/2024 10:28 AM				
PERIODO DEL AL				AÑO: 2001
DEPARTAMENTO: CUSCATLAN				
COMPONENTE: ALIMENTACION ESCOLAR 2001				
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	72065 CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	₡ 2,064.12	₡ .00	₡ 2,064.12
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 2,064.12	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 2,064.12	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO ALIMENTACION ESCOLAR 2001		1	₡ 2,064.12	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	₡ 2,064.12	₡ .00
TOTAL GENERAL		1	₡ 2,064.12	₡ .00

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 14/03/2024 10:29 AM				
PERIODO DEL AL				AÑO: 2001
DEPARTAMENTO: CUSCATLAN				
COMPONENTE: ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001				
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	72065 CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA BERMUDA	₡ 411.48	₡ .00	₡ 411.48
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 411.48	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRE:		1	₡ 411.48	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001		1	₡ 411.48	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	₡ 411.48	₡ .00
TOTAL GENERAL		1	₡ 411.48	₡ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

